



PROFESORADO

Y MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO

ANPE ASTURIAS SINDICATO INDEPENDIENTE

PRENSA PROFESIONAL

Director:

Gumersindo Rodríguez Sáiz

Consejo de Redacción:

José Rubio Fernández
Montserrat Fernández García
Alfredo Mieres Sánchez
César González González
Beatriz García Pallo
Miguel Vázquez Moro
Francisco José Suárez Cuervo

Edita:

ANPE ASTURIAS

C/ Jesús Arias de Velasco, 2,
esc. izq. - 1º izq.
33005 OVIEDO
Tel.: 985 271 920
Tel. móvil: 618 590 028
Servicio de WHATSAPP

C/ Tineo, 3 bajo dcha.
33207 GIJÓN
Tel.: 985 345 733

Depósito Legal:

O-603/87

Distribución:

EJEMPLAR GRATUITO

Foto portada:

"La oveja blanca"

Ana María Pérez Martínez

ANPE ASTURIAS no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

ANPE ASTURIAS se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

EL SINDICATO DE
LA ENSEÑANZA
PÚBLICA



SUMARIO

- 03 Editorial
- 04 Casi 9 de cada 10 aprobados en las oposiciones docente son interinos
- 05 ANPE reclama soluciones a la Consejería para frenar el abusivo incremento de las medias jornadas
- 06 Proceso selectivo. Fase de prácticas
- 07 Calendario escolar 2019-2020
- 11 Hoy hablamos con.... Ignacio Morgado Bernal
- 13 XVI Concurso de Fotografía
- 14 V Concurso Buenas Prácticas Educativas
- 15 Cursos de formación

Difunde este suplemento. Llévalo a tu centro

 618 590 028

 ANPEAsturias

 @ANPEasturias

 anpeasturias

 ANPEAsturias

OVIEDO

LMXJV
10:00 - 14:00 h.
MXJ
16:00 - 18:00 h.

GIJÓN

LMXJ
16:00 - 18:00 h.
Septiembre y junio
LM

EDITORIAL

Debe y haber

E

l curso 2018/19, y la propia legislatura del Consejero de Educación Genaro Alonso, cerraron con la consecución de medidas positivas. **ANPE** ha aportado su granito de arena en todas ellas, apoyando:

1. La eliminación de los descuentos por las bajas laborales
2. La recuperación de la jornada lectiva de 18h de los cuerpos de Secundaria
3. La reducción de 2h complementarias para los Maestros

4. La apertura de grupos de trabajo para el desarrollo del Plan de Evaluación y la Reducción de la Burocracia

5. La importantísima Oferta de Empleo, un total de 1.231 nuevas plazas de funcionarios de carrera en dos años, y a la prevista de 250 plazas de Cátedras, (apoyadas en solitario por ANPE)

A lo largo de la pasada legislatura 2015-2019 también se han alcanzado pactos significativos, como el Acuerdo de Centros de Dificil Desempeño, el Acuerdo de Discapacitados y el Acuerdo sobre coordinación de Oposiciones, suscritos todos ellos por ANPE.

Este nuevo curso 2019/20, ha arrancado razonablemente bien, con la convocatoria de interinos del pasado 23 de agosto que hará que los centros públicos se cubran con más de 3.000 plazas de nuevos docentes, en concreto, son 3.087 vacantes, casi las mismas que en 2018 cuando salieron unas 3.100, lo cual demuestra, que el proceso selectivo de este verano, aun siendo el mayor de la historia, no fue suficiente para estabilizar las plantillas docentes. Sin embargo, esta cifra es engañosa, ya que casi el 40% de esas 3.000 plazas lo son a 1/2 jornada, un abuso inadmisible por parte de la administración.

Calculando que el 50% del profesorado actual tiene más de 50 años y que en la próxima década se producirán hasta 4.000 jubilaciones, sólo en 2020 deberían ofertarse un mínimo de 800 plazas, suma de las 400 jubilaciones previstas en 2019 y de las 417 creadas por aplicación de las 18 horas lectivas en Secundaria. En el horizonte de 2021 y 2022, la oferta correspondiente al cuerpo de maestros debería verse incrementada en los mismos términos, de atender la Consejería la reivindicación de reducir la jornada lectiva de 25 a 23 horas.

No hay que olvidar que ANPE ha sido el único Sindicato que ha apoyado la OPE tanto en el 2018 como en el 2019, logrando así un triple objetivo: consolidación de empleo, estabilidad en las plantillas docentes y la reducción de la tasa de interinidad. la continuidad de la tarea pedagógica y de los programas educativos, sólo se logra con la estabilidad en las plantillas

No obstante, queda mucho por hacer. ANPE apuesta por el desarrollo de medidas concretas en la legislatura que comienza como son:

- Equiparación salarial docente
- Reducción de la burocracia
- Necesaria reducción a 23h lectivas en el cuerpo de Maestros y cuya negociación es objetivo prioritario
- Mejora del sistema de sustituciones del profesorado
- Reducción de jornada para mayores de 55 años
- Disminución de ratios
- Creación del Departamento de Economía
- Dotación de enfermera escolar
- Complemento por el desempeño de funciones específicas (bilingüe, tutoría...)

y, a nivel Estatal, un Pacto de Estado por la Educación con una Ley de la Profesión Docente y un Estatuto Docente.



Gumersindo Rodríguez Saiz
Presidente de ANPE Asturias

Casi 9 de cada 10 aprobados en las oposiciones docentes son interinos

Casi 9 de cada diez aprobados en las oposiciones docentes son interinos.

Exactamente el 88,19%

El estudio de ANPE, elaborado utilizando los listados de seleccionados publicados por la Consejería, así lo constata.

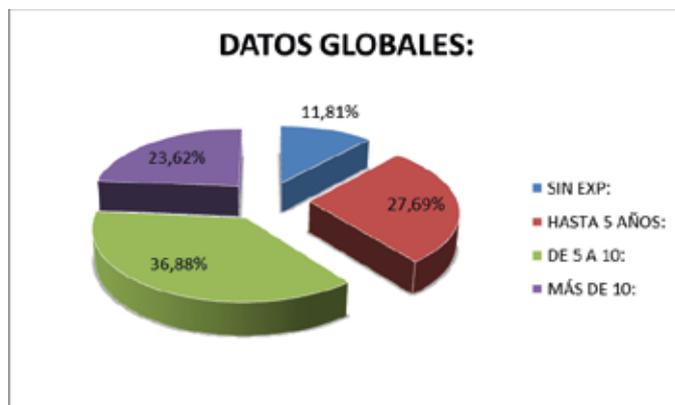
No se trata de una casualidad, sino de una cifra casi calcada a otras de anteriores procesos selectivos. Así, por ejemplo, en las pasadas oposiciones de 2018, el 88% de las plazas en secundaria y el 90% en FP fueron para interinos, de un total de 450 plazas.

ANPE es el único sindicato que apoyó la Oferta de Empleo Público docente en Asturias tanto en 2018 como en 2019.

¿Cómo desprestigiar la convocatoria de 1.231 plazas en sólo dos años? Pues hubo quien lo hizo. Mientras otros tiraban de demagogia para rechazarlas, ANPE se quedó en solitario defendiendo unas oposiciones que sirven para cumplir un **triple objetivo: consolidar el empleo interino, estabilizar las plantillas docentes y reducir la tasa de interinidad.**

Ahora esperamos la **rectificación** de quienes, un año más, han faltado a la verdad y provocado la incertidumbre y el desasosiego entre los interinos con mensajes incendiarios alertando de la **pérdida de “cientos de puestos de trabajo”**, a la par que haciendo irresponsables **propuestas de acceso** que saben perfectamente que están **fuera del marco legal.**

El estudio de ANPE demuestra que ocurre exactamente lo contrario: hoy hay en Asturias **casi 800 nuevos funcionarios maestros que han salido de las listas de interinos y han logrado la ansiada estabilidad** al superar el proceso selectivo, conjugado con la entrada al sistema educativo asturiano como funcionarios de titulados sin experiencia, todo ello dentro del marco constitucional de los **principios de igualdad, mérito y capacidad.**



El desglose completo de plazas por especialidades y tramos de experiencia es el siguiente:

	TOTAL PLAZAS:	SIN EXP:	HASTA 5 AÑOS:	DE 5 A 10:	MÁS DE 10:
INFANTIL:	223	45	66	81	31
INGLÉS:	108	16	27	45	20
E.FÍSICA:	69	2	15	22	30
MÚSICA:	48	8	11	17	12
PT:	106	14	37	26	29
AL:	40	0	8	18	14
PRIMARIA:	168	5	47	72	44
TOTAL:	762	90	211	281	180

Desde ahora mismo, ANPE reclama a la Consejería una **amplia oferta de empleo en 2020 para los cuerpos de Secundaria y FP, por encima de las 800 plazas**, sumadas las 417 nuevas plazas creadas este curso por la reducción de 2h lectivas en el horario del profesorado de secundaria y las más de 400 jubilaciones previstas en 2019.

Además, le recordamos a la Consejería el vigente acuerdo firmado con ANPE para que **antes de diciembre de 2019 salgan a concurso las 250 plazas de Cátedras** pactadas.



www.opositta.es

Puedes no elegirnos, tienes derecho a equivocarte

DESCUENTOS PARA AFILIADOS DE



TRINITY
COLLEGE LONDON
Registered Examination Centre 47486

HABILITACIONES INGLÉS (Método ISE)

OPOSICIONES

MAESTROS, SECUNDARIA, FP,
Técnicos Educación Infantil

INFORMACIÓN Y RESERVA:

619 867 865

www.opositta.es
asturias@opositta.es

ANPE reclama soluciones a la Consejería para frenar el abusivo incremento de las medias jornadas

El 40% de las plazas ofertadas a interinos (1.166) son a media jornada.

Un estudio realizado por ANPE pone de manifiesto que las contrataciones de personal interino a ½ jornada no han dejado de crecer. De hecho, desde 2012, vamos camino de duplicar esas cifras.

En ese año 2012, el número de docentes con contratos a media jornada fue de 699 docentes, en la primera convocatoria de agosto. **Con respecto a 2018** (entonces se contrató a 992 medias jornadas) **se ha aumentado un 17,5% el número de medias jornadas en 2019, concretamente 174 plazas.** Es decir, en 2019 se han ofertado 1.166 plazas a media jornada, de ellas 599 en los cuerpos de secundaria y 567 en el cuerpo de maestros.

En 2012 la excusa perfecta para justificar la reducción de jornada era la crisis. Hoy no hay excusas: **los centros necesitan a su profesorado a tiempo completo**, bien sea lectivo o de apoyo, para mantener la atención a la diversidad y programas educativos, además de para cumplir los acuerdos de plantillas, especialmente en materia de desdobles.

Al daño que se causa a los centros a los que se les priva de más recursos humanos, se añade **el daño a los propios docentes**, que tienen que abordar su desempeño laboral con una **merma retributiva** considerable, **insostenible en muchos casos**, al tener que ocupar puestos alejados de su domicilio familiar, con el consiguiente gasto en desplazamiento, alojamiento y manutención, que un salario que apenas supera los 800€ puede sufragar.

Un profesor a media jornada que viva en Oviedo y que trabaje en Cangas del Narcea tiene un gasto fijo de unos 350 euros mensuales de alquiler y en torno a los 300€ en combustible. En total casi 650 euros, más del 80% del sueldo de un maestro y el 70% de un profesor de Secundaria. A este gasto hay que añadir los del coche: 175 jornadas lectivas suponen, ida y vuelta, en torno a los 50.000 kms si se desplaza a Vegadeo o 45.000 a

Colombres, con el consiguiente desgaste en el vehículo. Un abuso inadmisibles que al profesorado le supone ir a trabajar para cubrir gastos, lo comido por lo servido. **¿Qué anima a los docentes a coger estas plazas?: estar dentro del sistema y mejorar el baremo ante futuras oposiciones.**

ANPE lamenta que **de las 3.000 plazas ofertadas en esta convocatoria de agosto, casi el 40% lo constituyen las 1.166 plazas ofertadas a media jornada.**

Además, el estudio de ANPE sobre la oferta de puestos vacantes pone de manifiesto que la tasa de interinos a media jornada supera el 50% de la plantilla en muchos centros.

- Resultan llamativos los casos del IES Rosario Acuña de Gijón con 68,75% de temporalidad (11 plazas/de 16); del IES Ribadesella con el 64,28% (9/14); de los IES Villaviciosa (11/18), IES Cuenca del Nalón (11/18), IES de Posada (11/18) con un 61,11% de temporalidad o del IES de Pando, con un 60% de interinos (12/20).

- Por su parte, la plantilla de IES de Tapia está dotada con un 58,33% de personal interino a media jornada (7/12), el IES de Lugones con un 57,89% (11/19); el IES de Nava con un 53,84% (7/13) o el IES Galileo Galilei con un 52,63% (10/19).

- Finalmente, son numerosos los colegios que cubren sus necesidades completas de plantilla con interinos a media jornada: CP Teodoro Cuesta, Carbayu, San Cucao, Olloniego, Pinzales,...

ANPE alerta de que el problema de la elevadísima tasa de interinidad, de no ser atajado con importantes OPE, irá a más, considerando que más del 50% de la plantilla tiene 50 o más años de edad. La única **vía para atajar la elevada tasa de interinidad** es la **convocatoria** suficiente de **oposiciones docentes.**

ANPE reclama la convocatoria de la Mesa sectorial para abordar este, y otros temas, que son prioritarios en este inicio de legislatura.



El defensor
del profesor

LAS FALTAS AL PROFESORADO
NO SON GAJES DEL OFICIO



618 59 00 28

ASESORAMIENTO CONFIDENCIAL

DOCENTES PROTEGIDOS, CENTROS SEGUROS





PROCESO SELECTIVO



Regulada en:

Título 1 Resolución de 14 de febrero de 2019
(Convocatoria de Oposiciones)
Pendiente de publicar la Resolución

Consta de:

6 meses de docencia directa bajo tutoría
(1 de septiembre-31 de marzo)
Curso de Formación de 20h

Se constituye:

Comisión calificadora

El director designa al profesor tutor
Aprueba las actividades de formación
Organiza actividades de formación e inserción en el centro
El director y el tutor emiten informes sobre las prácticas
Emite la calificación Apto/No Apto

Evaluación:

Funcionario/a en prácticas: llevará un registro actualizado de las distintas actuaciones, particularmente los aspectos observados durante la asistencia a las clases. Elaborará un informe final valorando el periodo de prácticas conforme a una serie de indicadores.

Profesor tutor y Director: al finalizar el periodo de prácticas, sistematiza en un documento la información recogida a cerca de las tareas realizadas conforme a lo establecido. Emitirán los correspondientes informes donde expresarán su valoración en términos "favorable" o "desfavorable" y se remitirán a la Comisión Calificadora.

Comisión Calificadora: evalúa al funcionario/a en prácticas a partir de todos los informes anteriores con los términos APTO/NO APTO.

Si se obtiene un "NO APTO" se podrá repetir la fase de prácticas una sola vez incorporándose con los seleccionados en el siguiente procedimiento selectivo que se convoque.

Recuerda que:

Es conveniente leer la Resolución de la Consejería de Educación por la que se regula la fase de prácticas de las personas seleccionadas en el procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos docentes. Tendrás una visión general de los aspectos que va a evaluar el profesor tutor.

Es recomendable llevar un diario de la actividad desarrollada en el centro. Puede ser útil en la elaboración del informe final.

Es obligatorio participar en el CGT que se convocará en octubre/noviembre. Puedes informarte a través de nuestros servicios.

TABLA DE PERMISOS RETRIBUIDOS

CONCEPTO	PERIODO	REGULACIÓN	REQUISITOS	CONDICIONES	DOCUMENTACIÓN
ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	16 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 semanas en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 49b)	Los supuestos de adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente, serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las CCAA que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.	En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos. Este permiso se puede disfrutar a tiempo parcial si las necesidades del servicio lo permiten.	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de la adopción o de la acogida. En el caso de que el permiso se amplíe por discapacidad, documento acreditativo del hecho. Si la adopción es internacional, se acompañará documentación oficial acreditativa de la tramitación de dicha adopción. Posteriormente, deberá aportarse la correspondiente resolución judicial de adopción.
ASISTENCIA A TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN O FECUNDACIÓN	Por el tiempo indispensable.	Decreto 72/2013, de 11 de sept. (Art. 11.2a), modificado por Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Cuando deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.		Documento justificativo de la realización de tratamientos de fecundación asistida dentro de la jornada laboral y documento de asistencia.
CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA DEL CÓNYUGE O FAMILIAR DE 1º GRADO	1 día, que puede coincidir con el día de la intervención o con el posterior a la misma. El permiso podrá ampliarse en un día más en caso de ser precisa la asistencia al sujeto causante durante el reposo domiciliario a consecuencia de la intervención. En este caso los días se pueden disfrutar de forma discontinua, mientras persista el hecho causante.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2a), modificado por Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Tendrán la consideración de cirugía mayor ambulatoria aquellos procedimientos quirúrgicos en los que, sin tener en cuenta la anestesia aplicada y tras un periodo variable de tiempo, los pacientes retornan a su domicilio el mismo día de la intervención.		<ul style="list-style-type: none"> Justificante médico de procedimiento quirúrgico. El grado de parentesco y la relación familiar se acreditará con el libro o libros de familia, o documento que lo sustituya. La situación de convivencia, de Parejas Estables, mediante certificado de empadronamiento u otro documento expedido por el ayuntamiento de residencia.
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALMENTE GRAVES	Los días estrictamente necesarios, hasta un máximo de cinco días hábiles. La concesión quedará supeditada a que la causa esté debidamente justificada y a que ya se hayan agotado todos los días de vacaciones y permisos a que pudiera tener derecho el funcionario solicitante.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2e), modificado por Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Se consideran "circunstancias excepcionalmente graves" aquellas que, afectando a la esfera personal del empleado público, originen a éste un trastorno de gran consideración que requiera su ausencia al puesto de trabajo para hacer efectiva la conciliación de la vida familiar, personal y laboral. En todo caso la concesión quedará supeditada a que la causa esté debidamente justificada y a que se hayan agotado todos los días de vacaciones y permisos a los que pudiera tener derecho el funcionario solicitante.		Documento que acredite o justifique la circunstancia especialmente grave.
CUIDADO DE UN FAMILIAR EN PRIMER GRADO	Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral y por el plazo máximo de 1 mes.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48i). Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Familiar en primer grado.	Razones de enfermedad muy grave. Con carácter orientativo se podrá atender al riesgo de muerte inminente, o enfermedad en su último periodo.	<ul style="list-style-type: none"> Informe médico justificativo. Libro de familia o documento que lo sustituya. La situación de convivencia de Parejas Estables podrá ser acreditada mediante certificado de empadronamiento u otro documento expedido por el Ayuntamiento de residencia.
CUIDADO DE HIJO AFECTADO POR CÁNCER	Reducción de la jornada de trabajo de al menos el 50%, alcanzando como máximo el 75% cuando se acredite debidamente su necesidad para el cumplimiento de la finalidad del permiso. Excepcionalmente se podrá autorizar que esta reducción se acumule en jornadas completas, por el tiempo estrictamente necesario.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 49e). Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Percebiendo las retribuciones íntegras, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años. Cuando ambos progenitores pueden ser beneficiarios de este permiso, el derecho a su disfrute solo puede ser reconocido a favor de uno de ellos.		<ul style="list-style-type: none"> Informe médico acreditativo, libro de familia. Vida laboral del otro progenitor que acredite su condición de asalariado y certificado que acredite que no cobra sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en la SS.
CONCURRENCIA A EXÁMENES	Por el tiempo mínimo pero también suficiente para que la norma cumpla su objetivo de hacer posible la asistencia a exámenes y pruebas.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48d)	Las pruebas o exámenes han de tener lugar en centros oficiales. Se excluyen exámenes o pruebas de aptitud de otro carácter, como las pruebas para obtener permisos de conducción.	Incluye parciales y pruebas de ingreso en los cuerpos o escalas de Administraciones Públicas. Si se celebra en otra localidad, el permiso puede extenderse al tiempo necesario para el desplazamiento.	Documento acreditativo de la asistencia a la prueba de aptitud, al examen final o a la prueba de acceso o ingreso en la función pública, en el cual conste lugar, fecha, hora del examen, centro de realización de dichas pruebas y el carácter final o parcial liberatorio de las mismas.
DEBER INEXCUSABLE O RELACIONADO CON LA CONCILIACIÓN	Por el tiempo indispensable para su realización, salvo que éstos trámites puedan realizarse fuera de la jornada normal de trabajo.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48j) Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 14.2)	<ul style="list-style-type: none"> Atender las citaciones de órganos judiciales y administrativos. Para llevar a cabo los trámites requeridos en los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple. Permiso de conducción, certificados o registros en centros oficiales. Requerimientos o trámites notariales. Asistencia a plenos o comisiones informativas y de gobierno del personal funcionario que ostente la condición de miembro de los órganos de gobierno municipales. Asistencia a tutorías escolares de hijos, de acogidos. Acompañamiento a parientes hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad para la asistencia médica o para la realización de trámites puntuales cuando sea preciso este acompañamiento por razón de discapacidad o por razón de su estado o edad, o cualquier trámite obligado ante organismos oficiales. Acompañamiento a hijos menores a asistencia médica. 		<ul style="list-style-type: none"> Citación o convocatoria del órgano judicial, órgano administrativo, órgano de gobierno o cualquier otro órgano oficial de que se trate. Documento acreditativo de formar parte de una mesa electoral. Documento que acredite la asistencia o la realización de la gestión de que se trate. Para la asistencia a tutorías escolares de hijos se justificará tanto la asistencia como la filiación. Acompañamiento a familiares: acreditar el trámite de que se trate y la discapacidad así como el grado de parentesco, la edad o estado. Acompañamiento a hijos al médico: justificar dicha asistencia, la filiación y la edad del menor.
ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO DE LUGAR A UNA I.T.	Hasta 4 días de ausencias a lo largo del curso, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal.	Decreto 1/2016 de 27 de enero.	Ausencias por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal.		Justificante de asistencia al médico.
EXÁMENES PRENATALES Y PREPARACIÓN AL PARTO	Por el tiempo indispensable.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48e)	Durante el período de gestación y cuando deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.		<ul style="list-style-type: none"> Documento justificativo de la realización de exámenes prenatales y de las técnicas de preparación al parto dentro de la jornada laboral. Documento de asistencia.
FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> 3 días hábiles en la misma localidad. 5 días hábiles en distinta localidad. 7 días hábiles fuera de la península o del territorio nacional. <p>En caso de familiares de 2º grado serán 2, 4 y 6 días respectivamente.</p>	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2f), modificado por el Decreto 1/2006, de 27 de enero.	Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. No computará como día de permiso el día en que el personal se ausente del puesto por dicha causa.	La solicitud se hará cuando se conozca el hecho causante y los días serán los inmediatamente posteriores. Fallecimiento: los días serán consecutivos. Accidente/enfermedad grave: los días podrán disfrutarse de forma discontinua mientras persista el hecho causante.	<ul style="list-style-type: none"> Libro de familia, o documento que acredite la relación familiar. En caso de tener lugar en otra localidad deberá acreditarse dicha circunstancia. Accidente o enfermedad grave: informe médico o informe de hospitalización. Fallecimiento: certificado de defunción.
LACTANCIA	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de 1 hora al día, que se podrá dividir en 2 fracciones a lo largo de la jornada hasta que el bebé cumpla 12 meses. 4 semanas seguidas a la baja maternal. Podrá ser ejercido por cualquiera de los dos progenitores. 	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48f) Decreto 1/2016 de 27 de enero.	Podrá ser ejercido por uno u otro progenitor en caso de que ambos progenitores trabajen. El permiso de lactancia, en su modalidad de ausencia diaria, es compatible con la reducción de jornada por razones de guarda legal. En la reducción, no se reducen días a la semana, sino horas al día. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.		<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del libro de familia, o inscripción del nacimiento en el Registro Civil. En el caso de que ambos progenitores trabajen, deberá justificarse documentalmente que el otro progenitor no disfruta a su vez del citado permiso.
MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO	15 días naturales.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48l)	Matrimonio o inscripción en los Registros Oficiales de Uniones de Hecho.	Pueden ser anteriores o posteriores, en todo, o en parte, a la fecha de matrimonio.	Fotocopia compulsada del libro de familia, inscripción registral correspondiente o certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
MATRIMONIO DE PADRES, HIJOS Y HERMANOS	El día coincidente con la fecha de su celebración.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2b)	Se concederá siempre y cuando las necesidades de servicio lo permitan.		Fotocopia compulsada del libro de familia o de la inscripción registral correspondiente.



ASTURIAS

CALENDARIO CURSOS



**El defensor
del profesor**



**LAS FALTAS AL PROFESORADO
NO SON GAJES DEL OFICIO**

ANPE ASTURIAS

618 59 00 28

ASESORAMIENTO CONFIDENCIAL

**DOCENTES PROTEGIDOS,
CENTROS SEGUROS**

SEDES ANPE



OVIEDO

C/ Jesús Arias de Velasco, 2
Esc. izda. - 1º izda.
33005 Oviedo
Tel. 985 271 920
E-mail: asturias@anpe.es



GIJÓN

C/ Tineo, 3 - Bajo dcha.
33207 Gijón
Tel. 985 345 733
E-mail: asturias@anpe.es

www.anpeasturias.es

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24	25	26	27	28	29

OCTUBRE

L	M	X	J
	1	2	3
7	8	9	10
14	15	16	17
21	22	23	24
28	29	30	31

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24/31	25	26	27	28	29

ENERO

L	M	X	J
		1	2
6	7	8	9
13	14	15	16
20	21	22	23
27	28	29	30

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24/31	25	26	27	28	29

ABRIL

L	M	X	J
		1	2
6	7	8	9
13	14	15	16
20	21	22	23
27	28	29	30

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					



#EquipaciónSa

CURSO ESCOLAR 2019/20

AGOSTO

V	S	D
3	4	5
10	11	12
17	18	19
24	25	26
31		

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

V	S	D
2	3	4
9	10	11
16	17	18
23	24	25
30	31	

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

ABRIL

V	S	D
2	3	4
9	10	11
16	17	18
23	24	25
30		

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

INICIO DE LAS CLASES mes de septiembre

Día 10: Infantil, Primaria y Educación Especial

Día 13: ESO, Bachillerato

Día 13: Art. Elem.-Art. Prof. Mús/Danza+Art. Prof. Plást/Diseño.+Art. Sup.+FP Presencial,

Día 24: FP Básica

INICIO DE LAS CLASES mes de octubre

Día 1: Educación de Personas Adultas+E. Deportivas

Día 4: FP Distancia+Escuelas Oficiales de Idiomas

FIN DE LAS CLASES mes de mayo

Día 26: Escuelas Oficiales de Idiomas

FIN DE LAS CLASES mes de junio

Día 2: Art. Sup.

Día 18: Centros de Educación Infantil+Primaria+ Educación Especial+Art. Elem.-Art. Prof. Mús/Danza

Día 23: Resto.

VACACIONES

- NAVIDAD: Desde el 23 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020 (ambos inclusive).

- SEMANA SANTA: Desde el 6 al 12 de abril de 2020 (ambos inclusive).

- Desde el 1 de julio al día anterior al comienzo del curso 2020/2021.

DÍAS NO LECTIVOS

Además de los domingos, de las fiestas de ámbito nacional y de la Comunidad Autónoma, y aquellas que en cada localidad señale la autoridad laboral competente, serán los siguientes:

- 30 y 31 de octubre

- 21, 24 y 25 de febrero



Portal Docente YA

#soyDOCENTE
#soyde la PÚBLICA
#soyde ANPE



CURSOS

<https://cursosanpeasturias.es/>

formacion@anpeasturias.es



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA	Tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del Estatuto del EBEP (Art. 49a)	Distribución opcional (6 semanas después del parto obligatoriamente para recuperación de la madre) En caso de que ambos progenitores trabajen, una vez transcurridas las 6 semanas de descanso obligatorio, podrá disfrutarse de manera ininterrumpida hasta que el niño cumpla 12 meses. En caso de parto prematuro o cuando el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el permiso se ampliará en tantos días como el neonato esté hospitalizado, con un máximo de 13 semanas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado médico oficial, certificado del nacimiento del Registro Civil o presentación del libro de familia. ▪ Si el inicio del permiso se produjera antes del parto, documento justificativo de encontrarse en el período de diez semanas anteriores al parto. ▪ En el caso de disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas. 	
PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA, GUARDA, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2019: 8 semanas; las 2 primeras serán ininterrumpidas e inmediatamente posteriores. Las restantes podrán ser de disfrute interrumpido. ▪ 2020: 12 semanas; las 4 primeras serán ininterrumpidas e inmediatamente posteriores. Las restantes podrán ser de disfrute interrumpido. ▪ Ampliables en 2 semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo/a, y por cada hijo/a a partir del segundo. 	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 49c), modificada por Ley 6/2018 de PGE. Real Decreto 6/2019, de 1 de marzo de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.	En el caso del disfrute ininterrumpido con la madre, se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.	Certificado médico oficial, certificado del nacimiento del Registro Civil o presentación del libro de familia que acredite la fecha del nacimiento.	
REALIZAR FUNCIONES SINDICALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De carácter permanente por el tiempo que dure la designación. ▪ De carácter ocasional: el tiempo indispensable. 	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48c)	Para realización de funciones sindicales o de representación, en los términos que se determine.	Cualquier documento que justifique actividad, función o representación sindical.	
REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por cuidado directo de persona menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad, que no desempeñe una actividad retribuida. La reducción de jornada será de 1/2 o 1/3 percibiendo respectivamente el 60% o el 80% de sus retribuciones. ▪ Cuando el menor cumpla 6 años y hasta los 12, la reducción podrá solicitarse en el porcentaje que se precise, percibiendo las retribuciones proporcionales. 	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48h) Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2h)	Cuando se tenga el cuidado de algún menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación, o persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida. Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.	<p>Por guarda legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de nacimiento o Libro de Familia, así como, la edad, discapacidad o especial dedicación que requiera la persona en cuestión. ▪ Documentación acreditativa de no desempeñar actividad retributiva: Informe de la Tesorería de la SS, declaración de IRPE. <p>Reducción por cuidado directo de un familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de matrimonio, de inscripción registral como pareja de hecho o de convivencia. ▪ Certificado de nacimiento o Libro de Familia. ▪ Fotocopia del DNI del causante. ▪ Informe médico. 	
REUNIONES Y ACOMPAÑAMIENTO A HIJOS CON DISCAPACIDAD	Por el tiempo indispensable.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2d)	Padres con hijos con discapacidad.	Para asistencia a reuniones de coordinación del centro de Ed. Especial o para el apoyo en el ámbito sanitario o social.	Documentos justificativos de la reunión de coordinación y documento de asistencia.
TRASLADO DE DOMICILIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 día hábil sin cambio de localidad. ▪ 2 días hábiles si hay cambio de localidad. 	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48b) Decreto 72/2016, de 11 de septiembre (Art. 11.2g)	Ha de ser el mismo día del traslado.	El permiso se refiere al día en que se produzca el traslado y, en su caso, al posterior.	Documento acreditativo de cambio efectivo de domicilio. Constituyen medios de prueba, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de cambio de domicilio o de empadronamiento, si supone cambio de localidad. ▪ Contrato de alquiler. ▪ Factura de la empresa que se hubiera contratado para el traslado.
VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Justificación de faltas por los Servicios Sociales o de Salud. ▪ Tendrán derecho a la reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo. 	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 49d) L.O. 1/2004, de 28 de dic., de Medidas de Protección Integral contra Violencia de Género (Art. 23)	Las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orden de protección a favor de la víctima. ▪ Excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección. 	

TABLA DE PERMISOS NO RETRIBUIDOS

ASISTENCIA A CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	Por un máximo de 3 meses al año.	Decreto 72/2013, (Art. 12.6), modificado por Decreto 1/2006	Siempre que las necesidades del servicio y la organización del trabajo lo permita. Antelación mínima de 1 mes.	Documentos justificativos del lugar y fecha de realización y de estar admitido para su realización.
ASUNTOS PROPIOS	No podrá exceder de 3 meses cada 2 años. Cómputo por días naturales.	Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Art. 73)	Supeditadas a las necesidades del servicio, previo informe de la dirección del centro. Tanto personal funcionario como interino. Antelación mínima de 1 mes.	No es necesario presentar documentación alguna.
CUIDADO DE HIJOS MENORES DE 12 AÑOS	Hasta un máximo de 5 días laborables al año.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.4)	Para el cuidado de hijos menores de doce años que, por prescripción médica, no puedan asistir al centro escolar.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe médico justificativo. ▪ Acreditación del grado de parentesco con el libro o libros de familia, o documento que acredite el hecho causante. ▪ Certificado de empadronamiento que acredite convivencia.
ENFERMEDAD GRAVE/IRREVERSIBLE DEL CÓNYUGE	Hasta 1 año de duración.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.3)	Cuando el cónyuge requiera una atención continuada y la causa esté suficientemente acreditada.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe médico que acredite la causa alegada. ▪ Libro de familia que acredite parentesco. ▪ Certificado de empadronamiento que acredite convivencia.
ESTUDIOS OFICIALES DE ESPECIALIZACIÓN	Duración máxima de hasta 12 meses.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.3a)	Para cursar estudios oficiales o de especialización relacionados con el puesto de trabajo.	Antelación mínima de 1 mes con documento acreditativo del sujeto organizador, contenido, formación, lugar, fecha de realización y documento de admisión en el curso.
FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS	Máximo 1 año durante el periodo de prácticas o desarrollo del curso selectivo.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.5)	Como consecuencia de su participación en procesos selectivos a efectos de ingreso en cualquier Administración Pública en supuestos en los que ya tenga plaza de funcionario o laboral y obtenga una 2ª plaza.	Documento acreditativo de estar admitido para la realización del período de prácticas.
TRATAMIENTOS REHABILITADORES	Duración máxima de 1 año.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.3b)	Para tratamientos rehabilitadores de alcoholismo, toxicomanías u otras adicciones, en régimen de internado en centros habilitados o reconocidos por la Administración.	Antelación mínima de 1 mes con documento acreditativo de estar admitido en centro habilitado.

LICENCIAS

LICENCIA POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE	Se concede durante el tiempo de su realización, incluido el indispensable para el desplazamiento.	Artículos 102 y 103 de la LOE (2/2006, de 3 de mayo), modificada por la LOMCE (8/2013, de 9 de diciembre)	Siempre que las necesidades del servicio y la organización del trabajo lo permita.	Documentos justificativos del lugar y fecha de realización y de estar admitido para su realización.
LICENCIA POR ESTUDIOS	Duración máxima de 12 meses.	Art. 54.2 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social	Para la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas que revertan en beneficio directo del propio sistema educativo.	La establecida en la resolución pública de convocatoria.

EXCEDENCIAS

EXCEDENCIA POR AGRUPACIÓN FAMILIAR		Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 89.3)	A los funcionarios cuyo cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas, Organismos públicos y Entidades de Derecho público dependientes o vinculadas a ellas, en los Organos Constitucionales o del Poder Judicial y Organos similares de las Comunidades Autónomas, así como en la Unión Europea o en Organizaciones Internacionales.	Instancia dirigida al Consejero/a de Educación.
EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS Y FAMILIARES HASTA SEGUNDO GRADO	Duración no superior a 3 años.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 89.4)	Para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa y para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse y no desempeñe actividad retribuida.	Instancia dirigida al Consejero/a de Educación.
EXCEDENCIA POR INTERES PARTICULAR	Por un mínimo de 2 años sin existir un máximo aplicable cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de 5 años inmediatamente anteriores.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 89.2)	Quedará subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas. No podrá declararse cuando al funcionario público se le instruya expediente disciplinario.	Instancia dirigida al Consejero/a de Educación.
EXCEDENCIA POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	No es exigible ni plazo de permanencia, ni tiempo mínimo de prestación de servicios	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 89.5)	Para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral. Durante los 6 primeros meses tienen derecho a la reserva de su puesto de trabajo.	Instancia dirigida al Consejero/a de Educación.

Hoy hablamos con...

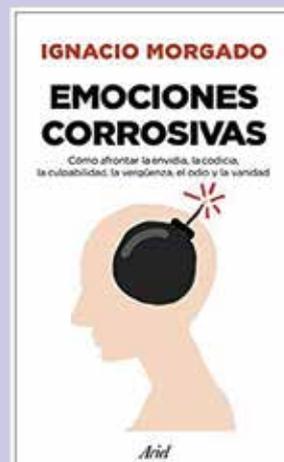
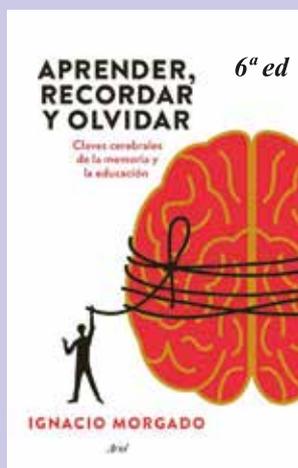
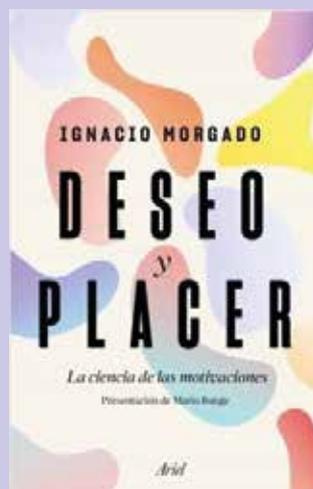
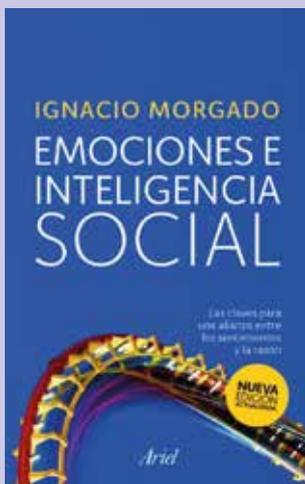


Catedrático de Psicobiología del Instituto de Neurociencia en la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Barcelona, de la que es decano fundador. En la actualidad imparte clases de Psicología fisiológica y realiza investigación experimental sobre recuperación de la memoria por estimulación eléctrica cerebral. Ha recibido varios

galardones y ha realizado estudios en centros internacionales de investigación. Es autor de más de un centenar de trabajos especializados sobre psicobiología y neurociencia cognitiva. **Sus últimas obras de divulgación son** Emociones e inteligencia social: una alianza entre los sentimientos y la razón y Cómo percibimos el mundo: una aproximación a la mente y los sentidos, Aprender, recordar y olvidar y La fábrica de las ilusiones.

En relación con **cualquier pacto educativo para mejorar la calidad de la enseñanza en nuestro país** y dotarla de un marco jurídico estable y duradero, quizá no venga mal una **reflexión** sobre el **conocimiento científico actual** relacionado con las **capacidades del cerebro y la mente humana para aprender y adquirir conocimientos**. Ello puede ayudarnos a potenciar lo bueno que ya tenemos, que no es poco, y a evitar caminos equivocados o infructuosos que impidieran mejorar la calidad de la enseñanza.

En 1894 **Santiago Ramón y Cajal** intuyó el mecanismo fisiológico que hace posible las conexiones o ligamientos entre las neuronas y ahora la moderna Psicobiología nos



ignacio.morgado@uab.es

...Ignacio Morgado Bernal

desvela los detalles, así pues, **¿qué es lo que ocurre en nuestro cerebro para llevar a cabo un buen aprendizaje?**

Las neuronas que procesan la información implicada en cada aprendizaje emiten minúsculos brotes, llamados espinas dendríticas, que les permiten conectarse entre ellas formando circuitos que son la base física de la memoria. Cuando posteriormente esos mismos circuitos se reactivan se evocan los recuerdos.

¿Cómo facilita el aprendizaje y la memoria el nivel educativo?, ¿Cuáles son las piezas fundamentales para que se produzca correctamente un buen aprendizaje? La clave para que se formen circuitos consistentes y duraderos de la memoria es que el aprendizaje sea activo, es decir, que el alumno, cuando aprende, tenga que razonar, pensar, ligar cosas, responder a preguntas, etc, y no limitarse a leer u oír lo que se le dice.

En el ámbito educativo la **emoción** juega un papel fundamental. Los maestros sabemos qué es lo que emociona a un niño y lo que no observando sus respuestas, sus conductas. **¿Por qué la emoción facilita el aprendizaje y la memoria?** Porque la emoción activa neuronas y hormonas como la adrenalina o el cortisol que potencian el funcionamiento del hipocampo, una estructura del cerebro donde están muchas de las neuronas necesarias para formar los circuitos de la memoria.

¿Cómo pueden ayudar, informar en este punto los neurocientíficos? No es necesario saber lo anterior para ser un buen maestro, como no es necesario tampoco saber nada del sistema nervioso. Pero todo conocimiento siempre es bueno para reforzar las formas correctas de enseñanza. Lo único que hoy por hoy aporta la neurociencia al mundo de la educación es información científica que nos dice cómo y por qué funciona lo que funciona y por qué no funciona lo que no funciona. Los buenos educadores ya saben bien qué métodos de aprendizaje funcionan y cuáles no. Para más información, recomiendo leer esta entrada de mi blog en Investigación y Ciencia:

<https://www.investigacionyciencia.es/blogs/psicologia-y-neurociencia/37/posts/la-neuroeducacin-un-nuevo-mito-del-cerebro-15329>

¿Qué es el aprendizaje activo? No limitarse a leer u oír y tener que responder preguntas, asociar cosas, relacionar conocimientos, hacer resúmenes de lo leído o aprendido, explicar lo que se ha leído u oído

¿Por qué considera la lectura y la expresión oral como herramientas fundamentales? Porque conjuntamente activan los mecanismos emocionales del cerebro y son parte del aprendizaje activo, que es el mejor para aprender.

Existe una **preocupación** por el **uso excesivo** de la **Tecnología** ya que, frente a la lectura, supone la búsqueda de la inmediatez, **¿se podría encontrar una solución intermedia?** Claro que sí, hay que evitar que todo el trabajo se haga con tecnología y mantener los tipos de enseñanza que prescindan de ella, como escribir al dictado a mano, aprender reglas de ortografía, leer en papel, buscar información en textos y no sólo en pantalla, pasar tiempo hablando con los compañeros en vez de mirando el ordenador, pasar ratos en los que el alumno no tenga a mano ningún artilugio tecnológico. La tecnología no es mala, y hay también que aprender a usarla, pero sin dejar que se coma el terreno de lo demás. **Como tantas cosas en la vida, la moderación es la regla.**

Entrevista realizada por
Beatriz García Pallo
Delegada de Primaria



FORPE Centro Educativo

OPOSICIONES 2020

MODALIDADES
• PRESENCIAL
• ONLINE

SECUNDARIA

¡ABIERTO PLAZO DE INSCRIPCIÓN!

10% DE DESCUENTO AFILIADOS A ANPE (consultar condiciones en Secretaría)

ESPECIALIDADES
• BIOLOGÍA
• HISTORIA
• INGLÉS
• LENGUA
• ORIENTACIÓN

INFORMACIÓN Y RESERVA

Síguenos  

984 84 22 40 / 684 63 83 97

info@forpecentroeducativo.com
www.forpecentroeducativo.com

Viaducto Marquina 7 - Bajo OVIEDO (FRENTE A ESTACIÓN DE RENFE)

NOVEDAD: CURSO ONLINE PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN B2-FIRST

XVI Concurso de Fotografía

Reunido el Jurado Calificador y tras la valoración de las Fotografías presentadas y su posterior votación, se otorgaron los siguientes premios:

¿Por qué no estudiar música? El ser humano es musical por naturaleza. La música es una herramienta transversal de la que se pueden nutrir todas las demás materias del currículo oficial. Tengo especial empeño en conseguir que las personas se animen a estudiar música, a practicarla, no solo a admirarla como melómanos. Esa difusión la hago desde el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Gijón, mediante el Proyecto de Educación para la Salud Postura sana, que este curso ha cumplido 10 años de andadura. Mi lema es: ¡Mucha música y mucha salud!

Cuando se comienzan los estudios de clarinete puede servir, aunque no es lo ideal, usarlos de plástico, siendo estos de diferentes colores. Una de mis alumnas, decide empezar con un clarinete blanco, que llama mucho la atención en las actuaciones porque es poco común y, al verla tocar en el conjunto, pienso que es como la Oveja Blanca dentro de los clarinetes.



1º PREMIO "LA OVEJA BLANCA"

Ana María Pérez Martínez

Conservatorio Profesional de Música y Danza de Gijón



La foto representa un desafío físico cooperativo llamado "puente humano" donde los participantes deben pasar por un puente de palos que ellos mismos sujetan. Además, al menos una persona debe pasar sin manos y otra, con los ojos tapados.

La foto está realizada en el parque Posada Herrera de Llanes, con alumnado de 3ºESO

2º PREMIO "PUENTE DE HUMANIDAD"

Francisco Flórez de la Sierra

IES El Piles. Gijón



La ubicación de las escaleras es el acceso al auditorio del cerro de Santa Catalina en Gijón. En este espacio destacan tonos morados, rojos, amarillos, verdes y azules hasta formar los colores del arco iris. Son sesenta escalones que han perdido su anodino tono gris para acoger todo un arco iris, cada tres escalones un mensaje de concienciación para frenar la violencia de género que tantas víctimas se cobra cada año en el mundo.

A partir del trabajo de análisis realizado en el aula/centro sobre esta escalera, que consideramos arte urbano y joven, se ponen en marcha actividades con los alumnos de diversa índole en relación al respeto, diálogo, la convivencia, la empatía, la inteligencia emocional y la concienciación para frenar la violencia de género.

3º PREMIO "ESCALERA DE LA CONVIVENCIA"

Marta Cristóbal Fernández

IES Fernández Vallín. Gijón



V Concurso Buenas Prácticas Educativas

Reunido el Jurado Calificador y tras la valoración de los Proyectos presentados y su posterior votación, se otorgaron los siguientes premios:



Las actuaciones llevadas a cabo a través de este Proyecto, contribuyen a fomentar el desarrollo de diferentes destrezas, habilidades y conocimientos que ayudan a la construcción de la personalidad del alumnado, principalmente a través de las Nuevas Tecnologías de la Información.

ANPE apuesta por actuaciones que fomenten, impulsen y apoyen la innovación educativa y contribuyan a favorecer el éxito en la educación.



1º PREMIO PROYECTO "FLIPPED CLASSROOM MUSICAL Y ESCAPE ROOM"

Montserrat Hevia Valle
CP Maliayo. Villaviciosa



En ANPE, consideramos la importancia y la necesidad de una buena Biblioteca escolar en los centros como un espacio de aprendizaje, donde se generen tanto, enriquecimientos personales y comunitarios, así como un espacio de ocio y creatividad, donde toda la Comunidad Educativa pueda ser partícipe.

2º PREMIO PROYECTO "UNA BIBLIOTECA PARA SOÑAR"

Nuria González Gayol
CRA Villayón



ANPE considera que los centros educativos han de saber adaptarse a los cambios generados por la sociedad actual, así pues, la creación de espacios novedosos para llevar a cabo los procesos de Enseñanza- Aprendizaje son de vital importancia ya que, al mismo tiempo supone la adaptación y creación de nuevas metodologías. Se considera su interés, no solo para la adquisición de las diversas competencias, sino también como espacios informales a nivel de proveer las buenas relaciones sociales.



3º PREMIO PROYECTO "APRENDER ES DIVERTIDO. ESPACIOS INFORMALES DE APRENDIZAJE"

Nicolasa González Colunga
CP Maestro José Luis García Rodríguez. Piedras Blancas

FECHAS DE REALIZACIÓN DE LOS PRÓXIMOS CURSOS		
Fechas	Entidad	Cursos disponibles
1 al 30 de Octubre de 2019	 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	19 - Programación, Unidades Didácticas y Supuestos Prácticos. Especialidad PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
1 al 30 de Octubre de 2019	 UNIVERSIDAD NEBRIJA	19 - Uso educativo de JClick, Neobook, Hot Potatoes y WebQuest
11 de Octubre al 13 de Diciembre de 2019	 THE LION'S CORNER SCHOOL OF ENGLISH	19 - Curso preparación para obtener certificado B2 en Inglés
14 de Octubre al 9 de Diciembre de 2019	 THE LION'S CORNER SCHOOL OF ENGLISH	19 - Curso preparación para obtener certificado B2 en Inglés
1 al 30 de Noviembre de 2019	 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	19 - Programación, Unidades Didácticas y Supuestos Prácticos. Preparación del acceso a la función docente. Especialidad Educación PRIMARIA
1 al 30 de Noviembre de 2019	 UNIVERSIDAD NEBRIJA	19 - Pedagogía Hospitalaria. Educar en el aula hospitalaria.
1 al 30 de Diciembre de 2019	 UNIVERSIDAD NEBRIJA	19 - La Acción Tutorial en los Centros Educativos
1 al 30 de Diciembre de 2019	 COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA	19 - Programación, Unidades Didácticas y Supuestos Prácticos. Preparación del acceso a la función docente. Especialidad Educación INFANTIL

GRUPOS ESPECÍFICOS

- INFANTIL
- PRIMARIA
- SECUNDARIA
- FP
- CURSO DE INGLÉS

opoxacademia.es



INSCRIPCIONES ABIERTAS

DESCUENTOS PARA AFILIADOS A ANPE



OPOSICIONES DOCENTES

Infantil / Primaria / Secundaria / FP
 Perú nº 30, Gijón | M. 672 22 52 70
info@opoxacademia.es



CONFERENCIA:

*D. Jaime Martínez
Montero*

*Creador del método ABN
(Algoritmos Basados en
Números)*



ACTUACIÓN MUSICAL



XX ENCUENTRO ANUAL DE ANPE HOMENAJE AL DOCENTE

*Palacio de Exposiciones y Congresos
de Oviedo*

*Viernes 25 de octubre de 2019
19:00 h.*

Programa de Actos

19:00 - Acto de Reconocimiento al Docente, con la asistencia de:

Ayuntamiento de Oviedo

Consejería de Educación del Principado de Asturias

Sindicato ANPE

19:45 - Conferencia a cargo de:

D. Jaime Martínez Montero, maestro, Doctor, escritor, conferenciante y creador del Método ABN

20:15 - Actuación Musical

*DESEAMOS CONTRIBUIR A UN
MAYOR
RECONOCIMIENTO SOCIAL
DE NUESTRA PROFESIÓN*

Asistencia libre. Se rendirá un especial homenaje a los jubilados, que deberán hacer constar este hecho poniéndose en contacto con la sede de ANPE en Oviedo Por razones obvias de organización del acto, rogamos comuniquen asistencia asturias@anpe.es